Mogotes Santander, 17 de octubre de 2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Bucaramanga

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Expresándole un cordial saludo y en atención al asunto de la referencia me permito manifestarle la aceptación de su propuesta para la celebración del convenio con objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MOGOTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE LAS VEREDAS ARENAL, EL ROLLO, EL HOYO, VEGAS, SANTA RITA-PUENTE TIERRA, GAITAL Y TUBUGA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER"**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, con base en las siguientes condiciones:

CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTAY UN CENTAVOS ($1.889.529.371,70)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)

De conformidad con el literal c, numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades indicadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Así mismo la jurisprudencia de la Honorable C. Constitucional, en fallo C-671 – 15, sobre el particular ha señalado: "Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública". Que igualmente, la misma jurisprudencia en cita, señala que estos negocios jurídicos son una excepción a la regla general de la licitación pública a la cual están obligados los entes públicos conforme la ley 80 de 1993. Nos precisa la honorable corte que: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general la selección de los contratistas debe hacerse por licitación pública: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:" El mismo texto normativo contempla, entre el catálogo de excepciones a la selección objetiva, la celebración de contratos interadministrativos: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; b) Contratación de empréstitos; c) **Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos**. (Subrayas y negrillas fuera del texto).

La regla de contratación directa fue desarrollada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.", el cual dispone que esta modalidad de contratación es aplicable a los contratos y convenios interadministrativos: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

El contrato se celebrará de manera directa mediante la modalidad de **CONVENIO interadministrativo**, toda vez que la entidad contratante es una entidad pública y la entidad ejecutora es un municipio y armoniza con los intereses de la Gobernación de Santander

Consecuente con lo anterior, aceptamos la propuesta presentada por el **la Gobernación de Santander** y en esta medida manifestamos proceder a celebrar **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** para desarrollar el objeto antes descrito, con las obligaciones indicadas en el mencionado documentos.

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal de Mogotes Santander

Ca457305510

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.222.029**

ALMEIDA BALCARCEL

APELLIDOS

LEIDY JOHANA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1993**

GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUN-2011 MOGOTES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2713600-00317760-F-1100222029-20110729 0027617221A 1 27063236

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca457305510
cadena. Nit. 830.030.534-0 02-11-23
11375a9C 8G4KMC

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

COD 1321

En la ciudad de Mogotes, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Mogotes, compareció: LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1100222029.



61c9e9b050
17/12/2023 08:11:23

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ESC.320.

Fabian Villa

FABIAN VILLAMIZAR SUAREZ
Notario Único del Círculo de Mogotes , Departamento de Santander
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 61c9e9b050, 17/12/2023 08:11:49

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL, COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE MOGOTES SANTANDER.

En el municipio de Mogotes Departamento de Santander, Republica de Colombia, a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos mil veintitrés (2023), el notario único del círculo de Mogotes, se hizo presente en el parque principal del municipio de Mogotes, con el fin de dar posesión a la señora **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**, mujer mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.222.029 expedida en Mogotes Santander, del cargo de **ALCALDESA**, de esta población, para lo cual fue elegida por voto popular en los comicios electorales el día 29 de octubre de dos mil veintitrés (2023), para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027), en tal virtud, el señor Notario le impuso a la posesionada las formalidades legales bajo la gravedad de juramento, conforme al Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, a lo cual PROMETIO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, según su leal saber y entender. Quedando de esta forma debidamente posesionada. para efectos legales presento los siguientes documentos: **1).** Fotocopia de la cedula de ciudadanía 1.100.222.029. expedida en Mogotes, **2).** Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. **3).** Certificado consulta antecedente judiciales. **4).** Certificado antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación. **5).** Certificado antecedente Contraloría General de la República. 6). Certificado seguridad social. **7). Credencial E-28 expedido por la comisión Escrutadora Municipal que la acredita como alcaldesa del municipio de Mogotes para el periodo Constitucional de 2024 al 2027**. **8).** Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP. **9).** Declaración de bienes y rentas-Formato SIGEP. **10).** Hoja de vida SIGEP-Aprobado. **11).** Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo. **12).** Certificado médico de aptitud física y mental. **13).** Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM. ----------

SALVEDADES DEL NOTARIO: 1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna. **2.** Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. **3.** El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaria Única de Mogotes responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4.** El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. ----------

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y para constancia se firma por quienes en ellas intervienen una vez leída y aprobada. Se observaron las formalidades de Ley. ----------

Constancia: Esta posesión surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024). ----------

LA POSESIONADA, Firmada ILEGIBLE, Posfirma LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL. ----------
EL NOTARIO: Sellado y firmado ILEGIBLE, posfirma FABIAN VILLAMIZAR SUAREZ.

EL NOTARIO

Fabian Villa S.
FABIAN VILLAMIZAR SUAREZ

LA ALCALDESA

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
C.C. 1.100.222.029 expedida en Mogotes

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca457305557

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO # 59

EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), SIENDO LAS 03:30 P.M. ANTE MI **FABIAN VILLAMIZAR SUAREZ,** NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOGOTES COMPARECIO (ERON) **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.100.222.029 EXPEDIDA EN MOGOTES SANTANDER, PERSONA IDÓNEA PARA DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUIEN MANIFESTÓ: MANIFESTO (ARON) ----------

PRIMERA DECLARACION: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989, COMO DECLARANTE NO TENGO NINGUNA CLASE DE IMPEDIMENTO LEGAL O MORAL PARA RENDIRLA, LA CUAL PRESENTO BAJO MI ENTERA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, DANDO PLENA FE Y TESTIMONIO SOBRE HECHOS QUE ME CONSTAN O QUE CONOZCO PERSONALMENTE.-

EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA EL NOTARIO INTERVIENE Y LE ADVIERTE A LA(LOS) DECLARANTE(S) DE LAS IMPLICACIONES QUE CONLLEVA EL FALSO TESTIMONIO, REGULADO POR EL ARTICULO 442 DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO, MODIFICADO POR LA LEY 890 DEL 2004 ----- ----------

PRIMERO: MI NOMBRE ES **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL,** MUJER MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.100.222.029 DE MOGOTES SANTANDER , RESIDENTE EN LA CALLE 4 # 6 – 59 SEGUNDO PISO, BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE 30 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO, NUMERO DE CELULAR 3188105597. --------

SEGUNDO: YO **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL** DECLARO QUE ES CIERTO Y VERDADERO QUE MI ESTADO CIVIL ES SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO CON **JOSE DE JESUS RUEDA TRIANA** IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 91.356.575 DE PIEDECUESTA, SOMOS PADRES DE **JUAN JOSE RUEDA ALMEIDA** IDENTIFICADO CON REGISTRO CIVIL NUMERO 1.102.392.867 DE 5 AÑOS DE EDAD. DECLARO QUE MIS BIENES SUMAN UN MONTO DE $18.000.000, LOS ACTIVOS DE MI COMPAÑERO SUMAN UN TOTAL DE $602.111.000, Y MI HIJO NO CUENTA CON PROPIEDAD YA QUE ES MENOR DE EDAD --------

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA Y EN CONSTANCIA SE FIRMA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA. SE OBSERVO LO DE LEY. ----------
EL NOTARIO CERTIFICA QUE EL DECLARANTE ES PERSONA HABIL E IDONEA PARA DECLARAR Y LA DILIGENCIA FUE TOMADA Y SOLICITADA DIRECTAMENTE POR LOS INTERESADOS Y DIRIGIDA AQUIEN PUEDA INTERESAR ----------

EL NOTARIO ADVIERTE QUE NO RESPONDE POR EL CONTENIDO NI LA VERACIDAD DE LA PRESENTE DECLARACION ----------
DERECHOS NOTARIALES $16.400 +3116/ RESOLUCION 00755 DEL 23 DE ENERO DE 2023 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ----------

EL(LOS) DECLARANTES.

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
C.C. 1.100.222.029 de Mogotes

FABIAN VILLAMIZAR SUAREZ
NOTARIO

Ca457305557
02-11-23
cadena. Nit. 830.059.534-0
11372GEK9C9a9C4G

ACUERDO No. 001
(Enero 16 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL AL ALCALDE DE MOGOTES

EL HONORABLE CONCEJO DE MOGOTES SANTANDER, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que tratan los Artículos 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal No. 012 del 27 de Noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a través de la contratación, las entidades Públicas cumplen con los fines estatales, para la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. Que, en virtud del artículo 11 numeral 3º literal b de la ley 80 de 1993, el alcalde tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la respectiva entidad.

3. Que corresponde a los Concejos, según el Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, *" 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo. (...)".*

4. Que mediante el Acuerdo No 012 del 27 de noviembre de 2019 se estableció el reglamento interno del Concejo, consagrándose en su artículo 6 que la Corporación Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar

5. Que el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal No. 027 de noviembre 28 de 2014 Por el cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde Municipal de Mogotes Santander, para celebrar contratos y/o convenios y se señalan los casos en que requiere autorización previa el Honorable Concejo, señala las facultades para contratar que no requieren autorización previa y menciona que el Concejo previo proyecto de Acuerdo por iniciativa del Alcalde Municipal con fundamento en lo dispuesto en el ordenamiento superior, otorgará la autorización general al alcalde para la celebración de toda clase de contratos y convenios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde del Municipio de Mogotes Santander para celebrar todo tipo de contratos o convenios con entidades públicas o privadas de cualquier orden o nivel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde del Municipio de Mogotes para celebrar contratos con personas naturales y jurídicas, consorcios uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contractual.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mogotes a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).

FLOR DELIA REMOLINA CORZO
Presidenta

MARIELA PINTO PIMIENTO
Secretaria

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOGOTES SANTANDER

HACEN CONSTAR

Que el presente acuerdo No. 001 de 2020 **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL AL ALCALDE DE MOGOTES.** Fue estudiado y aprobado con asistencia de quórum reglamentario.

FLOR DELIA REMOLINA CORZO
Presidenta

MARIELA PINTO PIMIENTO
Secretaria

RECIBIDO,
ENERO 16/20
HORA: 11:45 A.M
DOS FOLIOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141011331537

(415)7707212489984(8020) 000014101133153 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 2 2 2 2 0 2 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 2 2 2 0 2 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Mogotes 4 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALMEIDA	BALCARCEL	LEIDY	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Mogotes 4 6 4

41. Dirección principal: CR 7 # 3 - 57

42. Correo electrónico: secretariadehacienda@mogotes-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 6 6 6	3 1 8 8 1 0 5 5 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 5 5 1	2 0 2 2 0 9 2 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALMEIDA BALCARCEL LEIDY JOHANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282313579

PIB
11:55:49

Bogotá DC, 11 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100222029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de octubre de 2025, a las 11:56:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100222029
Código de Verificación	1100222029251011115634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/10/2025 12:01:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100222029** y Nombre: **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124803368** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:58:22 AM horas del 11/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1100222029**
Apellidos y Nombres: **ALMEIDA BALCARCEL LEIDY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100222029 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2025 10:14 AM

Código Verificación: **KX7FUBCLY8**

Válida hasta: **12/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282314121

PIB
12:12:26

Bogotá DC, 11 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE MOGOTES identificado(a) con NIT número 8902056325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de octubre de 2025, a las 12:13:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902056325
Código de Verificación	8902056325251011121333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136311702

(415)7707212489984(8020) 000014113631170 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 6 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE MOGOTES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Mogotes 4 6 4

41. Dirección principal
CL 5 7 29

42. Correo electrónico secretariadehacienda@mogotes-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 1 0 5 5 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1 4	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALMEIDA BALCARCEL LEIDY JOHANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136311702

(415)7707212489984(8020) **000014113631170 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 6 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 5
72. Número	1	2 1 0
73. Fecha	1 8 0 3 0 1 0 1	2 0 1 9 1 2 2 9
74. Número de notaría		1
75. Entidad de registro		9 8
76. Fecha de registro		2 0 1 9 1 2 2 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	4 6 4	4 6 4
Vigencia		
80. Desde	1 8 0 3 0 1 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141136311702

(415)7707212489984(8020) **000014113631170 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 6 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 0 2 2 2 0 2 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALMEIDA	BALCARCEL	LEIDY	JOHANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER

CERTIFICAN

Que el municipio de **Mogotes**, identificado con Nit **890.205.632-5** se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

La entidad se encuentra a paz y salvo por los pagos de los últimos seis meses.

La anterior certificación se expide en el municipio de Mogotes, Departamento de Santander, a los Catorce (14) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR IVAN MOJICA RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda